



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA Y EN EL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS Y PAREJAS E INDIVIDUALES DEL CARNAVAL 2016

Plazo de Inscripción: Desde el 18/01/2016 hasta el 29/01/16

Fecha de Cabalgata: Sábado 06/02/2016

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

1ª- Podrán formar parte de la Gran Cabalgata y participar en el Concurso del Carnaval 2016, todas las personas o entidades que previamente lo soliciten en la forma establecida en la base 3ª.

2ª- Podrán participar en la Gran Cabalgata y en:

- el Concurso de Disfraces de Adultos modalidad INDIVIDUAL y PAREJAS**, todas las personas mayores de 12 años. En el caso de PAREJAS, podrán participar uno de ellos menor de 12 años, pero acompañado de otro mayor de 12 años. En el momento de realizar la inscripción se presentará fotocopia del DNI de los participantes.
- el Concurso de PEQUEÑOS GRUPOS**, se consideran pequeños grupos los formados por un **mínimo de 3 personas y un máximo de 15**.
- el Concurso de GRUPOS**, se consideran grupos los formados por un **mínimo de 16 personas**.
- el Concurso de COMPARSAS**, se entenderá por comparsa un colectivo de personas **no inferior a 25 personas**, que realiza la interpretación de un **espectáculo de carnaval coreográfico y musical**, siendo obligatorio el cumplimiento de ambas condiciones.
- el Concurso de CARROZAS**, considerada como Carroza aquel vehículo arrastrado, empujado o autopulsado mediante motores o cualquier otro sistema mecánico de tracción. Las Carrozas deberán tener unas **dimensiones** mínimas de 2,50 metros de ancho y 4,00 metros de largo, y no superar los 3,80 m de ancho, 12,00 metros de largo y 5,00 metros de altura. Cada Carroza deberá disponer de **equipo de sonido** como acompañamiento musical. Según Normativa vigente, cada Carroza deberá disponer de un **Extintor de Polvo Polivalente 6 Kg ABC, Eficacia 21A-113B**, en un lugar de fácil acceso en caso de necesidad.

Se valorará positivamente que la cabina o elemento de tracción guarde armonía con la ornamentación de la carroza.

Las carrozas y todos los vehículos que participen deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos derivados de la actividad que se realiza, debiendo quedar suficientemente acreditado en el expediente.

3ª- Los participantes deberán presentar la solicitud en modelo oficial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en la avenida Ordoño II nº10 y siendo el plazo de presentación el comprendido entre el día 18 de enero y el día 29 de enero de 2016 ambos inclusive, debiendo adjuntar la documentación que a continuación se cita:

Deberán suscribir una Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I).

- Aportar modelo de solicitud de transferencia bancaria en el que se realizará el ingreso del Premio (Anexo II).
- Cuando se trate de Agrupaciones sin personalidad jurídica, deberá hacerse constar expresamente la identificación de los miembros de la Agrupación y su cuota de participación en la misma (Anexo III).

Los Anexos I, II y III, serán facilitados a todos los inscritos, junto con estas Bases. La presentación de la documentación requerida es condición indispensable para hacer efectivo el pago de los Premios.

DESARROLLO DEL CONCURSO

4ª- Los participantes deberán estar preparados para participar en la Gran Cabalgata, una hora y media antes del comienzo de la misma en el lugar, hora y fecha que oportunamente se señalará, siendo la falta de puntualidad causa de descalificación.

5ª- Se convocará una reunión el **MARTES 2 DE FEBRERO DE 2016**, en el salón de actos del Ayuntamiento de León (entrada por Alfonso V) a las 20:00h, en la que se determinará el orden de participación para los Grupos, Comparsas y Carrozas, mediante sorteo previo. La Organización se reserva el derecho de modificar el orden de salida de los participantes.

6ª- Las CARROZAS podrán portar publicidad de únicamente una marca comercial. Podrá ir integrada como lonas o paneles promocionales en los faldones laterales y/o traseros de la carroza, o bien, en el vehículo de arrastre. La manera de integrar esta publicidad en el diseño artístico del conjunto podrá influir en la valoración final del Jurado. La inclusión de esta publicidad deberá comunicarse previamente a la Organización del Desfile, detallándolo en la Solicitud de Inscripción, incluyendo la marca comercial.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Cada carroza deberá disponer de equipo de sonido propio, y durante el desfile respetará el desarrollo de otras agrupaciones.

7ª- Los integrantes de la CARROZA cuidarán, junto con el personal de seguridad y organización, de que nadie se acerque a la misma.

8ª- Quedarán fuera de Concurso, aquellos participantes que no realicen el recorrido completo señalado por la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9ª- El Jurado estará presidido por el Concejal competente en materia de Fiestas, y formarán parte del mismo, además de un Concejal por cada uno de los grupo políticos con representación municipal. Se podrán designar hasta un máximo de 5 miembros más, entre personas que por su experiencia, titulación u otras circunstancias, tengan relación con aspectos a valorar de acuerdo con estas bases, o con la organización o colaboración en la actividad, así como una persona que ejerza las funciones de Secretaria, que en este caso, tendrá voz, pero no voto.

10ª- Las bases del Concurso estarán en poder de los respectivos jurados como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del acto.

11ª- El Jurado realizará una visita previa a todos los participantes, antes de la salida de la Cabalgata, donde visualizará y tendrá un primer contacto, por lo que los concursantes deberán estar preparados en el punto de salida de la Cabalgata como mínimo una hora antes del comienzo de la misma.

El Jurado estará situado a lo largo del recorrido de la Cabalgata.

12ª- Si lo desean, los participantes podrán presentar junto con la solicitud de inscripción, un pequeño dossier explicativo, con la información correspondiente al diseño y calidades de materiales utilizados para la realización de los disfraces o carroza, así como un resumen de los motivos o historia del disfraz.

13ª- El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar, los siguientes aspectos:

- Vistosidad y originalidad del diseño de las Carrozas y Disfraces.
- Acompañamiento musical de la Carroza.
- Puesta en escena y las coreografías de las Comparsas.
- Gracia y naturalidad de los participantes.

14ª- En las Categorías de Individuales y Parejas, Pequeños Grupos, Grupos y Comparsas, no se premiará a personas con disfraces que pertenezcan a una agrupación que participe en el concurso aunque se presenten en diferentes categorías.

15ª- En caso de empate se procederá por parte del Jurado a una nueva votación hasta conceder los Premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos los Premios que se consideren convenientes si la baja calidad de los diseños presentados así lo requieren.

Cualquier duda que se plantee durante la realización del Concurso, será resuelta por el Jurado en ese momento, antes de tomar la decisión final. En todos los casos el fallo del Jurado será inapelable.

ÓRGANO COMPETENTE

16ª.- Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PREMIOS

17ª- Los Premios establecidos por la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León, son los siguientes:

INDIVIDUALES Y PAREJAS		PEQUEÑOS GRUPOS		GRUPOS		COMPARSAS		CARROZAS	
PREMIO	CANTIDAD	PREMIO	CANTIDAD	PREMIO	CANTIDAD	PREMIO	CANTIDAD	PREMIO	CANTIDAD
1º	100 €	1º	200 €	1º	250 €	1º	1.000 €	1º	2.000 €
2º	75 €	2º	150 €	2º	200 €	2º	600 €	2º	1.200 €
3º	50 €	3º	100 €	3º	120 €	3º	300 €	3º	700 €

18ª- El importe de los premios lo recibirá el titular que presenta la inscripción. Estos premios estarán sujetos a la correspondiente Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

OBSERVACIONES GENERALES

19ª- Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas del Ayuntamiento de León, se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

20ª- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la retirada de los premios que le pudieran



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

corresponder.

21ª- Si las condiciones climatológicas fuesen adversas para el desarrollo del desfile, la Organización se pondrá en contacto con todas las Agrupaciones participantes para comunicarles la decisión a tomar, como puede ser el retraso de la salida, el cambio de fecha, de lugar o incluso la suspensión del evento.

22ª- El hecho de participar en el Concurso lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

23ª. Las citadas Bases y Convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, sin perjuicio de otros medios de difusión previstos en la legislación vigente.